



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 6 2 0



BUENOS AIRES, 26 MAY 2008

VISTO el expediente N° 15583/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela de Formación Técnica Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 410 /06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto

J. S.  
*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 620



Nº 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº 24.521.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley Nº 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

J. Gu.  
D.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA"



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Formación Técnica Universitaria, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*JCT* ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 620

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Ministerio de Educación*

6 2 0



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela de Formación Técnica Universitaria.**

- Ⓐ Interpretar principios y normas jurídicas para su aplicación.
- Ⓐ Colaborar en la concreción y áreas inherentes a la administración de la justicia, departamentos y/o asesorías legales.

J. S.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

620



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela de Formación Técnica Universitaria.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
001	Teoría General del Proceso	A	4	128	-
002	Derecho Civil I	A	4	128	-
003	Derecho Penal	A	3	96	-
004	Derecho y Gestión Pública	A	4	128	-
005	Informática Jurídica	C	4	64	-
006	Redacción y Práctica Jurídica	A	4	128	004
007	Derecho Civil II	A	4	128	002
008	Derecho Laboral	A	4	128	002
009	Derecho Procesal Civil	A	4	128	001
010	Derecho Comercial	A	3	96	007
011	Doctrina Social de la Iglesia	C	4	64	-
012	Principios de Administración	C	4	64	-
013	Derecho Procesal Penal	C	6	96	001-003
014	Tesina Obligatoria con Casuística de Derecho y Gestión Pública	C	3	48	004
015	Tesina Obligatoria con Casuística de Derecho Laboral	C	3	48	008
016	Tesina Obligatoria con Casuística de Derecho Procesal Civil	C	3	48	009

OTRO REQUISITO:

- Horas de Taller: 100 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.620 HORAS.

Handwritten signature and initials